

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.  
24 de enero del año 2006

### **DETEREL 887/2005.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Especial de Estilo.

De : **Wenel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se instituye  
El día 15 de febrero de cada año como “Día del Reeducado a  
la Adicción”.

Ref. : No. Exp. 00889, Oficio No.001302 d/f 16/01/06.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido**

**PRIMERO:** Se trata del Proyecto de Ley mediante el cual se instituye el día 15 de febrero de cada año como “Día del Reeducado a la Adicción”, sometido por el Senador **DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES**, representante de la Provincia Independencia, leído en la sesión de fecha 16 de noviembre del 2005.

**SEGUNDO:** La Ley posee un aspecto principal:

- 1.- Instituir el día 15 de febrero de cada año como “Día del Reeducado a la Adicción”.

En torno a lo lingüístico y técnica legislativa, **RECOMENDAMOS** lo siguiente:

1.- Hemos podido observar, que el proyecto se titula: “Proyecto de Ley mediante el cual se instituye el día 15 de febrero como “Día del Reeducado a la Adicción”, en ese sentido es oportuno indicarles que la expresión “**reeducado a la adicción**” ha sido empleada de manera inadecuada, ya que estas personas están siendo reeducados de ese problema no reeducados para esa situación.

Por otra parte, a partir de lo que establece el Manual de Técnica Legislativa, en su numeral 4.1.1.2, literales) que reza: “*El título debe reflejar objetivamente el contenido del proyecto de ley.*” y literal c) que dice: “*Se debe otorgar el título más breve posible cuando el título es extenso o difícil de recordar.....*”, sugerimos redactar el título de la presente ley e la manera siguiente:

### **LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL DROGADICTO REEDUCADO**

2.- A partir de la observación anterior, sugerimos redactar el Art. 1, como sigue:

**Art. 1.- Se instituye el día 15 de febrero de cada año como “DÍA DEL DROGADICTO REEDUCADO”.**

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa